



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 27 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del año 2018 trató el Informe Legal N° 010-2018-GAJ-MDCC mediante el cual se pronuncia favorablemente a la prestación del apoyo solicitado por la Compañía de la Policía Militar N° 113 de la III División del Ejército del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización en el numeral 49.1 de su artículo 49° erige que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, bajo lo glosado, corresponde emitir pronunciamiento sobre el fondo de lo peticionado, así se tiene:

- 1) Con Oficio N° 176/CIA PM N° 113/S-4/10, signado con Trámite 171108184, el Cap. Inf. Misael Pinares Ayvar, solicita la donación de veinte (20) hojas de calamina para el techo del canil de los perros de guerra de la Compañía de la Policía Militar N° 113 de la III División del Ejército.
- 2) El Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Enrique Iturry Espezúa, con Informe Técnico N° 418-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, evaluada la petición formulada, recomienda se otorgue el apoyo solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

- 3) Con Informe Técnico N° 003-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Alonso Meza Alanoca, asintiendo tácitamente con lo concluido en el Informe Técnico N° 418-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, prorrumpo que se prosiga con el trámite respectivo, a efecto de atender lo requerido.
- 4) La Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, Abog. Rocío Campana Chacca, con Proveído N° 0221-2018-SGL-MDCC/0072 remite la cotización de las veinte (20) calaminas a ser empleadas para el techado del canil de la policía militar de la III División del Ejército del Perú.
- 5) Con Hoja de Coordinación N° 015-2018-MDCC-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqueña, en atención a lo actuado por las unidades orgánicas competentes, expresa que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender el apoyo solicitado, motivo por el cual otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será financiado con fondos provenientes de los Rubros 08 y 09.



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018-MDCC de fecha 26 de Febrero del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por la Compañía de la Policía Militar N° 113 de la III División del Ejército del Perú, el mismo que se deberá de prestar en los términos planteados en el Informe Técnico N° 418-2017-SGOPU-GOPI-MDCC y hasta por la suma señalada en la Hoja de Coordinación N° 015-2018-MDCC-GPPR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas así como a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE